



APRUEBA MODIFICACIÓN DE  
CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN  
FASE I (INCLUYE FASE II) CON LA I.  
MUNICIPALIDAD DE SAN CLEMENTE,  
PARA EL PROGRAMA DE  
RECUPERACIÓN DE BARRIOS, EN LA  
INTERVENCIÓN DEL BARRIO SAN  
MÁXIMO

877

RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_/

Talca, **27 MAYO 2016**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el D.S. N° 397, de 1976, (V. y U.); el Decreto Supremo N° 43 de fecha 28 de marzo de 2014 (V. y U.); la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución 1059 de fecha 30 de mayo de 2014 (V. y U.) que comunica resultados regionales del Concurso Barrios 2014 de Seremi de Vivienda y Urbanismo Región del Maule, la Resolución 1426 de fecha 02 de septiembre de 2015 (V. y U.) que aprueba el Convenio de Cooperación con la Ilustre Municipalidad de San Clemente, la Resolución 1538 de fecha 28 de septiembre de 2015 (V. y U.) que aprueba el Convenio de Implementación con la Ilustre Municipalidad de San Clemente,

**CONSIDERANDO:**

- a) La necesidad de mejorar la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan graves problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo que facilite la recuperación de sus espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias.
- b) Que con fecha 26 de Agosto de 2015 se celebró Convenio de Cooperación entre la **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO Y LA I. MUNICIPALIDAD DE SAN CLEMENTE**, para desarrollar una serie de actividades y logros en el marco del programa Recuperación de Barrios, para el Barrio San Máximo, de San Clemente.
- c) Que con fecha 09 de Septiembre de 2015 se celebró Convenio de implementación entre la **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO Y LA I. MUNICIPALIDAD DE SAN CLEMENTE**, para desarrollar una serie de actividades y logros en el marco del programa Recuperación de Barrios, para el Barrio San Máximo, de San Clemente.
- d) Que con fecha 20 de Mayo de 2016 se celebró una Modificación Convenio de Implementación Fase I entre la **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO Y LA I. MUNICIPALIDAD DE SAN CLEMENTE**, para desarrollar una serie de actividades y logros en el marco del programa Recuperación de Barrios, para el Barrio San Máximo, de San Clemente.

**RESUELVO:**

Apruébese el Convenio a que se refiere el considerando d) de la presente resolución cuyo texto es el siguiente:

**MODIFICACIÓN  
CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN  
FASE I (INCLUYE FASE II)  
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS**

**SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN DEL MAULE**

**Y**

**MUNICIPALIDAD DE SAN CLEMENTE**

En Talca a 20 días del mes de Mayo de 2016, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Maule, RUT 69.801.000-7, representado según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial, don **Rodrigo Sepúlveda Espinoza**, en adelante la SEREMI o el SEREMI respectivamente, ambos domiciliados para estos efectos en calle 1 Oriente N° 1150, comuna de Talca, y la Municipalidad de San Clemente, representada por su Alcalde, Don **Juan Rojas Vergara**, ambos domiciliados, para estos efectos en Calle Silva N° 742, comuna de San Clemente, se ha convenido lo siguiente:

**Primera:** Con fecha 09 de septiembre de 2015, entre la SEREMI y el MUNICIPIO se suscribió el convenio de implementación Fase I del Programa Recuperación de Barrios, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta 1538 de fecha 28 de septiembre de 2015.

**Segunda:** Por el presente instrumento las partes vienen a modificar el convenio singularizado en la cláusula anterior, de la siguiente forma:

1. Remplazase la cláusula quinto por la siguiente:

**QUINTO:** En el marco del Convenio de Cooperación singularizado precedentemente, las partes suscriben el presente instrumento, en virtud del cual la Municipalidad se obliga a implementar y desarrollar la Fase I, del Programa, denominada "Elaboración del Contrato de Barrio.", que busca crear relaciones de confianza e iniciar el trabajo conjunto con los vecinos en pos del mejoramiento del barrio. Es el proceso de construcción del plan de desarrollo del barrio con los vecinos, como Plan Integral o Maestro, en que se proponen las obras físicas e iniciativas sociales a realizar mediante instancias técnicas y de autodiagnósticos; y la fase II, del Programa, denominada "Ejecución de Contrato de Barrio", que contempla tanto la inauguración de la Obra de Confianza (si corresponde), como el desarrollo del Plan de Gestión Social y la ejecución de Obras Físicas del proyecto integral, simultáneamente se deberán efectuar las coordinaciones para la ejecución de iniciativas multisectoriales que correspondan, conforme al modelo operativo establecido por el Programa.

2. Remplazase la cláusula sexto por la siguiente:

**SEXTO:** El presente convenio tendrá una vigencia de 32 meses, para la implementación de la fase I y II del Programa, que se iniciarán a partir del 28 septiembre de 2015.

3. Modificase, la frase del párrafo segundo de la cláusula octavo que señala, "Asimismo, deberá desarrollar los siguientes productos:..." por la siguiente "Asimismo, deberá desarrollar los siguientes productos de la Fase I:

PRODUCTO	Nº	Subproductos
Instalación de equipo barrial	0.1	1 instalación e implementación optima de la oficina barrial para la permanecia de los profesionales
Estudio Técnico de Base (Pauta MINVU)	1.1	Corresponde a un informe técnico de la situación inicial del barrio, desde el punto de vista físico como social, elaborado por el equipo de barrio, a partir del Expediente de Postulación, más la recopilación, sistematización y análisis de información de diversas fuentes de nivel nacional, regional, comunal y local.
	1.2	Resultados Encuesta de caracterización, percepción y satisfacción de los vecinos (aplicación y digitación en sistema MINVU). Constituyen una herramienta que permite obtener la visión de los vecinos sobre su barrio, para construir una línea base de éste, rescatando elementos de la percepción subjetiva vecinal relativos a la valoración de la vida barrial y a la satisfacción experimentada respecto de variables que inciden significativamente sobre la calidad de vida. La encuesta se encuentra disponible en plataforma <a href="http://www.recuperaciondebarrios.cl">www.recuperaciondebarrios.cl</a> .
Autodiagnósticos con los vecinos (Pauta MINVU)	2.1	Informe con resultados de talleres de autodiagnóstico segmentados por grupos etarios, género y organizaciones del barrio. Los talleres, corresponden a una técnica de trabajo del SIME, que recoge información de aquellos aspectos de mayor subjetividad que tienen los distintos grupos y actores sobre su barrio
	2.2	Resultados de los recorridos barriales realizados con vecinos por grupos etarios y género abarcando todo el polígono de barrio. Los recorridos, consisten en recorridos al interior del barrio realizados por grupos representativos de su población; corresponde a una herramienta que contribuye a construir el diagnóstico desde los vecinos y vecinas a partir de los tres ejes transversales
Diagnóstico compartido (Pauta MINVU)	3.1	Informe que consolida resultados diagnósticos de los productos anteriores (1 y 2), con la finalidad de establecer un estado situación del barrio para avanzar hacia el plan integral o Plan Maestro de Recuperación de Barrio. Es un documento donde se integra la visión técnica y la visión vecinal. Identifica los modos de habitar, los

		que evidencian la vivencia y convivencia de vecinos, que determina identidades, relaciones y acciones de usos, prácticas cotidianas, recorridos y permanencias en torno al espacio público y a los equipamientos del barrio.
Hito inaugural (Pauta MINVU)	4.1	Ceremonia diseñada con el fin de motivar e informar a los vecinos y actores del barrio, incluye registro gráfico y audiovisual.
Obra de confianza	5.1	Identificación y validación de obra de confianza entendida como un proyecto que atiende un tema sensible para los vecinos del barrio.
Perfiles de proyectos de las obras físicas (Pauta MINVU)	6.1	Los perfiles de proyectos, son el primer ejercicio de aproximación a cada una de las obras del Plan Maestro de Recuperación de Barrios, las que luego serán priorizadas por los vecinos en el Contrato de Barrio. Los proyectos de agenda futura sólo deben quedar enunciados o identificados en esta etapa. Se incluye el diseño de proyectos y preparación de bases de licitación de algunas obras. Estas deben definir la forma de participación vecinal durante la ejecución de las obras (por ejemplo visitas del CVD o vecinos al menos en el 40%,70% y 100% de avance de obras), maqueta, folleto u otro medio gráfico que identifique los proyectos, para facilitar la visualización de la obra y programación por parte de los vecinos.
	6.2	Apoyo al acto de inicio de ejecución de la obra: primera piedra. Coordinar inauguración de la obra.
Consejo Vecinal de Desarrollo constituido (Pauta MINVU)	7.1	Constitución del Consejo Vecinal de Desarrollo con Personalidad Jurídica de acuerdo a la Ley N°19.418, incluye informe de estrategia de conformación y funcionamiento del Consejo Vecinal de Desarrollo, Informe Plan de Trabajo propuesto para Fase II del Programa, en el marco del Plan Integral o Maestro, actividades de fortalecimiento comunitario y aquellas que convoquen a los vecinos a participar en el diseño de las obras, acciones relacionadas con el uso y mantenimiento del espacio público, promoción de acciones vinculadas a seguridad, cuidado ambiental e identidad. Se espera que la conformación del CVD fortalezca el tejido social del barrio, integrando por un lado, a cada uno de los líderes locales sin generar competencia entre las distintas organizaciones existentes, y por otro, aportando a los procesos de activación y desarrollo comunitario sostenible y autónomo
	7.2	Desarrollo de Estrategia Comunicacional asociado a la conformación del CVD, obra de confianza y contrato de barrio y programación de actividades.
Contrato de Barrio, elaborado y suscrito (Pauta MINVU)	8.1	El Contrato de Barrio es una herramienta metodológica suscrita por el Consejo Vecinal de Desarrollo en representación de los vecinos del barrio, el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (SEREMI) y el Alcalde respectivo, donde se

		<p>manifieste el compromiso entre el Estado y los vecinos para el mejoramiento de su barrio, que será sancionado por la SEREMI correspondiente, garantiza la ejecución del Plan de Gestión de Obras y del Plan de Gestión Social, los que junto a la Estrategia Comunicacional responden a una visión estratégica del barrio en su conjunto. Se materializa en un documento que señala los proyectos del PGO, las orientaciones del PGS, los compromisos condicionantes (derechos y deberes) y un marco presupuestario para el barrio.</p> <p>Corresponde al desarrollo de una estrategia territorial para socializar Plan Integral o Maestro de Recuperación del Barrio, con el fin de que los vecinos se informen, deliberen y prioricen las obras del Programa, incluye organización de proceso masivo de priorización vecinal de obras, folleto de difusión del Contrato de Barrio y ceremonia de Firma de Contrato de Barrio.</p>
Informe final de la fase (Pauta MINVU)	9.1	Informe Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio, que contenga el Plan de Gestión de Obras, Plan de Gestión Social y una Gestión Multisectorial, respaldados por una Estrategia Comunicacional, asociado a una carta Gantt, plano, memoria, imagen y objetivo.
	9.2	Anexo de recopilación de documentación escrita, audiovisual y/o gráfica de la fase: registro de actividades, actas de acuerdo respalden definiciones o decisiones claves durante el proceso.

4. Agregase luego del punto final del párrafo cuarto de la cláusula octava, lo siguiente:

Los productos que el Municipio deberá desarrollar e implementar durante la Fases II, son los siguientes:

Producto	Nº	Subproductos
Obra de Confianza		Debe iniciar su ejecución. En un plazo no superior a 60 días contados desde el inicio de la Fase II

<p>Plan de Gestión de Obras. Contrato y ejecución de obras físicas.</p> <p>Control de inicio, ejecución y finalización de obras</p>	<p>1.1</p> <p>1.2</p>	<p>1. Elaboración de diseños participativos Preparación de antecedentes de licitación: 2. Elaboración de bases de licitación. Estas bases deben definir la forma de participación vecinal durante la ejecución de las obras (por ejemplo visitas del CVD al menos en el inicio de las obras, en el 0 %, 40%, 70% y 100% de avance de obras). 3. Incluir en los diseños de proyecto las observaciones de la Mesa Técnica Regional o Nacional, si corresponde. 4. Confeccionar maqueta, folleto u otro medio gráfico de los proyectos, para facilitar la visualización de éstos por parte de los vecinos. 5. Programación inicial de ejecución de obras. 6. Plan de administración, uso y mantención de las obras, aprobados por el CVD y la MTR.</p> <p>1. Apoyo al acto de inicio de ejecución de la obra: Inicio de faenas y coordinar inauguración de la obra. 2. Presentación de Acta de Visita a Terreno al 0%, 40%, 70% y 100% de avance de la obra. 3. Plan de uso, administración y mantención de obras (acuerdos, convenios, reglamentos y capacitación).</p>
<p>Plan de gestión multisectorial</p>	<p>2.1</p> <p>2.2</p> <p>2.3</p>	<p>Desarrollo de acciones multisectoriales con recursos de nivel local y regional que complemente la intervención del Programa</p> <p>Gestión para la incorporación de privados en la ejecución del programa.</p> <p>Gestión multisectorial de la Agenda Futura para atender las materias que excedan las implicancias de la intervención del Programa: La SEREMI será la encargada de formalizar los acuerdos obtenidos con otros sectores a nivel regional, en base a la demanda de problemáticas y/o proyectos detectados en el Barrio. El municipio será el encargado de coordinar en terreno los acuerdos obtenidos con otros sectores a nivel local y/o comunal. Y deberá desarrollar: 1. Plan de trabajo Multisectorial local (acciones con otros sectores que implementen iniciativas en el barrio, si corresponde). 2. Articulación de elaboración de proyectos del CVD con fondos multisectoriales. 3. Derivación efectiva a las instancias correspondientes de las problemáticas cuya naturaleza excedan las posibilidades de intervención del Programa. 4. Piloto para la reducción de riesgo de desastres en Conjunto con la ONEMI</p>
<p>Plan de Gestión Social</p>	<p>3.1</p>	<p>Desarrollo de Estrategia Comunicacional asociado a los resultados obtenidos en el Plan Integral o Plan</p>

		<p>Maestro de Recuperación del Barrio.</p> <p>Desarrollo de intervenciones y/o proyectos sociales, según Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio, que contiene el Plan de Trabajo del CVD. Dichos proyectos deben cumplir con los siguientes mínimos metodológicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Vinculación al menos a un proyecto de obras del Plan de Gestión de Obras (deberán ser evaluados en conjunto con los proyectos del PGO, en la Mesa Técnica Regional).</li> <li>- Intervención social con lógica de proyecto y estrategias.</li> <li>- Asociación a una estrategia comunicacional.</li> <li>- Revisión de ajuste metodológico permanente.</li> </ul> <p>Planificación del trabajo de control del Contrato de Barrio por parte del CVD, en lo que se refiere a la ejecución del plan de gestión de obras físicas y del plan de gestión social, incluyendo actividades, plazos y definición de responsabilidades, se deberá desarrollar:</p> <p>1. Construir Bitácora del Barrio, que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Planificación del control de la gestión de iniciativas y proyectos incluidos en el Contrato de Barrio y en el desarrollo de los componentes transversales.</li> <li>- Cronograma con plan de visitas guiadas a las obras: inicio, 40%, 70% y 100% de avance de cada obra física.</li> <li>- Difusión a vecinos de la programación de la ejecución de iniciativas y proyectos.</li> </ul> <p>Realización de actividades de fortalecimiento comunitario y aquellas que convoquen a los vecinos a participar en el diseño de las obras, acciones relacionadas con el uso y mantención del espacio público, promoción de acciones vinculadas a seguridad, cuidado ambiental e identidad, así como: Iniciar la construcción de la historia del barrio; Gestionar la Agenda Futura, en el marco del Plan Maestro de Recuperación del Barrio y Colaborar en instancias de evaluación y medición del Programa</p>
Elaboración de Informes y Programación Semestral, según Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio, según formato entregado por la SEDB	4.1	Informe y Programación del Plan de Gestión de Obras
	4.2	Informe y Programación del Plan de Gestión Social
	4.3	Informe y Programación de Estrategia Comunicacional
Informe Final de ejecución del Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio, que incluye PGS + PGO + Estrategia Comunicacional	5.1	<p>Sistematización de la recopilación de documentación escrita, audiovisual y/o gráfica de esta segunda fase, tanto del proceso vivido con los vecinos del barrio como del resultado de los productos requeridos.</p> <p>1. Registro de actividades.</p>

		2. Actas de acuerdo entre vecinos que respalden definiciones o decisiones claves durante el proceso. 3. Evaluación y conclusiones del proceso de ejecución y de sus resultados; recomendaciones para la tercera fase.
--	--	--

Los contenidos de cada uno de estos productos están detallados en los Documentos de Trabajo, que la Seremi entregará y se entenderá formar parte integrante del presente convenio.

Asimismo, durante la ejecución de esta fase, se deberán desarrollar grupos focales segmentados en el barrio, según Documento Sistema de Instrumentos de Monitoreo y Evaluación MINVU para aplicación.

5. Remplazase la cláusula novena, por la siguiente:

**NOVENO:** Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el municipio en virtud de la implementación de la fase I y II, la SEREMI transferirá \$169.475.400 de la siguiente forma:

1.- Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Municipio en virtud de este convenio, la SEREMI Transfirió: \$37.661.200.- correspondiente a la Implementación de la Fase I, monto que forma parte del aporte del Ministerio. Esta transferencia se realizó en una sola remesa, por el 100% de los recursos comprometidos.

A continuación se detallan los productos y subproductos de la Fase I con sus respectivas fechas de entrega.

Nº	PRODUCTO	PLAZO	PORCENTAJE DE PAGO	MONTOS
0	Instalación de equipo Barrial	30	100%	\$37.661.200
1	Hito inaugural (Pauta MINVU)	90		
2	Autodiagnósticos con los vecinos (Pauta MINVU)	100		
3	Estudio Técnico de Bases (Pauta MINVU)	140		
4	Diagnóstico compartido (Pauta MINVU)	170		
5	Consejo Vecinal de Desarrollo constituido (Pauta MINVU)	200		
6	Obra de confianza (Pauta MINVU)	220		
7	Perfiles de proyectos de las obras físicas (Pauta MINVU)	240		
8	Contrato de Barrio, elaborado y suscrito (Pauta MINVU)	240		
9	Informe final de la fase (Pauta MINVU)	240		



2.-Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Municipio en virtud de este convenio, la SEREMI Transferirá, para la ejecución de la fase II del Programa: **\$131.814.200** en las siguientes cuotas:

1. 50% (**\$65.907.100**) dentro de los 30 días siguientes contados desde la fecha de la Resolución que aprueba modificación del convenio de implementación fase I y la amplia a fase II, siendo este el medio de verificación para depositar la primera cuota.
2. 50% (**\$65.907.100**) a los 13 meses de iniciada la ejecución de la fase II del Programa, contados desde la fecha de la Resolución que aprueba modificación del convenio de implementación fase I y la amplia a fase II, quedando esta transferencia asociada a la aprobación del Segundo Informe Semestral de Fase II.

Los informes semestrales deben ser visados, por la Contraparte Municipal, ingresados a través de oficio desde el alcalde al Seremi, en la fecha solicitada. Estos informes deberán de ser ingresados en 2 Copias a Color, en Formato Impreso y Digital.

El monto total del convenio incluye todos los gastos inherentes al desarrollo de la Fase I y II del Programa, e incluye impuestos, materiales, insumos, y todos los elementos necesarios para el mismo, no pudiendo solicitar recursos adicionales para su cumplimiento e implementación.

De las remesas antes identificadas el municipio deberá destinar un 5% de los recursos, para el desarrollo de inducciones, Capacitaciones y reuniones de carácter obligatorio. Que se desarrollaran de acuerdo a la planificación de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la región del Maule, en los plazos y fechas que esta indique.

Para efectos de la administración de los fondos que serán transferidos, la Municipalidad se obliga a utilizar normas de procedimiento sobre rendición de cuentas dictadas por la Contraloría General de la República mediante Resolución Exenta N° 30, de 2015 y las demás normas aplicables.

6. Agregase luego del punto final de la cláusula undécimo, lo siguiente:

Los equipos Barriales estarán sujetos a instancias de evaluación anual, de acuerdo a cronogramas y pautas de evaluación a elaborar por la Oficina Secretaria Ejecutiva Maule del Programa de Recuperación de Barrios. Siendo el resultado de esta evaluación vinculante a la renovación contractual de los profesionales.

La pauta de evaluación será remitida por la SEREMI a la contraparte Municipal quien será la encargada de evaluar técnicamente a cada profesional, teniendo esta un plazo máximo de 5 días hábiles para devolver dicho documento para su Validación por parte de la SEREMI de V. y U. del Maule.

**Tercera:** En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio singularizado en la cláusula primera precedente.

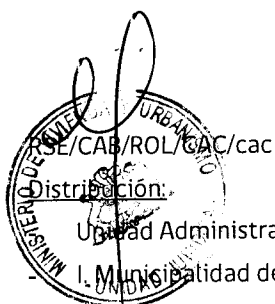
**Cuarta:** El presente instrumento de modificación de Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

**Quinta:** La personería de don **Rodrigo Sepúlveda Espinoza**, como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, consta del Decreto Supremo N° 43, (V. y U.), del 28 de marzo del 2014; y la de don **Juan Rojas Vergara**, en su calidad de Alcalde que consta en Decreto Exento N° 6414 del 06 de diciembre del 2012.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**RODRIGO SEPÚLVEDA ESPINOZA**  
Secretario Regional Ministerial  
Vivienda y Urbanismo Región del Maule



RSE/CAB/ROL/CAC/cac

Distribución:

Unidad Administración.

I. Municipalidad de San Clemente.

- Archivo Seremi.
- Jurídica.
- Archivo PRB

**MODIFICACIÓN**  
**CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN**  
**FASE I (INCLUYE FASE II)**  
**PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS**

**SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN DEL MAULE**

**Y**

**MUNICIPALIDAD DE SAN CLEMENTE**

En Talca a 20 días del mes de mayo de 2016, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Maule, RUT 69.801.000-7, representado según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial, don **Rodrigo Sepúlveda Espinoza**, en adelante la SEREMI o el SEREMI respectivamente, ambos domiciliados para estos efectos en calle 1 Oriente N° 1150, comuna de Talca, y la Municipalidad de San Clemente, representada por su Alcalde, Don **Juan Rojas Vergara**, ambos domiciliados, para estos efectos en Calle Silva N° 742, comuna de San Clemente, se ha convenido lo siguiente:

**Primera:** Con fecha 09 de septiembre de 2015, entre la SEREMI y el MUNICIPIO se suscribió el convenio de implementación Fase I del Programa Recuperación de Barrios, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta 1538 de fecha 28 de septiembre de 2015.

**Segunda:** Por el presente instrumento las partes vienen a modificar el convenio singularizado en la cláusula anterior, de la siguiente forma:

1. Reemplazase la cláusula quinto por la siguiente:

**QUINTO:** En el marco del Convenio de Cooperación singularizado precedentemente, las partes suscriben el presente instrumento, en virtud del cual la Municipalidad se obliga a implementar y desarrollar la Fase I, del Programa, denominada "Elaboración del Contrato de Barrio.", que busca crear relaciones de confianza e iniciar el trabajo conjunto con los vecinos en pos del mejoramiento del barrio. Es el proceso de construcción del plan de desarrollo del barrio con los vecinos, como Plan Integral o Maestro, en que se proponen las obras físicas e iniciativas sociales a realizar mediante instancias técnicas y de autodiagnósticos; y la fase II, del Programa, denominada "Ejecución de Contrato de Barrio", que contempla tanto la inauguración de la Obra de Confianza (si corresponde), como el desarrollo del Plan de Gestión Social y la ejecución de Obras Físicas del proyecto integral, simultáneamente se deberán efectuar las coordinaciones para la ejecución de iniciativas multisectoriales que correspondan, conforme al modelo operativo establecido por el Programa.

2. Reemplazase la cláusula sexto por la siguiente:

**SEXTO:** El presente convenio tendrá una vigencia de 32 meses, para la implementación de la fase I y II del Programa, que se iniciarán a partir del 28 septiembre de 2015.

3. Modificase, la frase del párrafo segundo de la cláusula octavo que señala, "Asimismo, deberá desarrollar los siguientes productos:..." por la siguiente "Asimismo, deberá desarrollar los siguientes productos de la Fase I:

PRODUCTO	Nº	Subproductos
Instalación de equipo barrial	0.1	1 instalación e implementación optima de la oficina barrial para la permanecia de los profesionales
Estudio Técnico de Base (Pauta MINVU)	1.1	Corresponde a un informe técnico de la situación inicial del barrio, desde el punto de vista físico como social, elaborado por el equipo de barrio, a partir del Expediente de Postulación, más la recopilación, sistematización y análisis de información de diversas fuentes de nivel nacional, regional, comunal y local.
	1.2	Resultados Encuesta de caracterización, percepción y satisfacción de los vecinos (aplicación y digitación en sistema MINVU). Constituyen una herramienta que permite obtener la visión de los vecinos sobre su barrio, para construir una línea base de éste, rescatando elementos de la percepción subjetiva vecinal relativos a la valoración de la vida barrial y a la satisfacción experimentada respecto de variables que inciden significativamente sobre la calidad de vida. La encuesta se encuentra disponible en plataforma <a href="http://www.recuperaciondebarrios.cl">www.recuperaciondebarrios.cl</a> .
Autodiagnósticos con los vecinos (Pauta MINVU)	2.1	Informe con resultados de talleres de autodiagnóstico segmentados por grupos etarios, género y organizaciones del barrio. Los talleres, corresponden a una técnica de trabajo del SIME, que recoge información de aquellos aspectos de mayor subjetividad que tienen los distintos grupos y actores sobre su barrio
	2.2	Resultados de los recorridos barriales realizados con vecinos por grupos etarios y género abarcando todo el polígono de barrio. Los recorridos, consisten en recorridos al interior del barrio realizados por grupos representativos de su población; corresponde a una herramienta que contribuye a construir el diagnóstico desde los vecinos y vecinas a partir de los tres ejes transversales
Diagnóstico compartido (Pauta MINVU)	3.1	Informe que consolida resultados diagnósticos de los productos anteriores (1 y 2), con la finalidad de establecer un estado situación del barrio para

		<p>avanzar hacia el plan integral o Plan Maestro de Recuperación de Barrio.</p> <p>Es un documento donde se integra la visión técnica y la visión vecinal. Identifica los modos de habitar, los que evidencian la vivencia y convivencia de vecinos, que determina identidades, relaciones y acciones de usos, prácticas cotidianas, recorridos y permanencias en torno al espacio público y a los equipamientos del barrio.</p>
Hito inaugural (Pauta MINVU)	4.1	Ceremonia diseñada con el fin de motivar e informar a los vecinos y actores del barrio, incluye registro gráfico y audiovisual.
Obra de confianza	5.1	Identificación y validación de obra de confianza entendida como un proyecto que atiende un tema sensible para los vecinos del barrio.
Perfiles de proyectos de las obras físicas (Pauta MINVU)	6.1	Los perfiles de proyectos, son el primer ejercicio de aproximación a cada una de las obras del Plan Maestro de Recuperación de Barrios, las que luego serán priorizadas por los vecinos en el Contrato de Barrio. Los proyectos de agenda futura sólo deben quedar enunciados o identificados en esta etapa. Se incluye el diseño de proyectos y preparación de bases de licitación de algunas obras. Estas deben definir la forma de participación vecinal durante la ejecución de las obras (por ejemplo visitas del CVD o vecinos al menos en el 40%,70% y 100% de avance de obras), maqueta, folleto u otro medio gráfico que identifique los proyectos, para facilitar la visualización de la obra y programación por parte de los vecinos.
	6.2	Apoyo al acto de inicio de ejecución de la obra: primera piedra. Coordinar inauguración de la obra.
Consejo Vecinal de Desarrollo constituido (Pauta MINVU)	7.1	Constitución del Consejo Vecinal de Desarrollo con Personalidad Jurídica de acuerdo a la Ley N°19.418, incluye informe de estrategia de conformación y funcionamiento del Consejo Vecinal de Desarrollo, Informe Plan de Trabajo propuesto para Fase II del Programa, en el marco del Plan Integral o Maestro, actividades de fortalecimiento comunitario y aquellas que convoquen a los vecinos a participar en el diseño de las obras, acciones relacionadas con el uso y mantención del espacio público, promoción de acciones vinculadas a seguridad, cuidado ambiental e identidad. Se espera que la conformación del CVD fortalezca el tejido social del barrio, integrando por un lado, a cada uno de los líderes locales sin generar competencia entre las distintas organizaciones existentes, y por otro, aportando a los procesos de activación y desarrollo comunitario sostenible y autónomo
	7.2	Desarrollo de Estrategia Comunicacional asociado a la conformación del CVD, obra de confianza y

		contrato de barrio y programación de actividades.
Contrato de Barrio, elaborado y suscrito (Pauta MINVU)	8.1	<p>El Contrato de Barrio es una herramienta metodológica suscrita por el Consejo Vecinal de Desarrollo en representación de los vecinos del barrio, el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (SEREMI) y el Alcalde respectivo, donde se manifieste el compromiso entre el Estado y los vecinos para el mejoramiento de su barrio, que será sancionado por la SEREMI correspondiente, garantiza la ejecución del Plan de Gestión de Obras y del Plan de Gestión Social, los que junto a la Estrategia Comunicacional responden a una visión estratégica del barrio en su conjunto. Se materializa en un documento que señala los proyectos del PGO, las orientaciones del PGS, los compromisos condicionantes (derechos y deberes) y un marco presupuestario para el barrio.</p> <p>Corresponde al desarrollo de una estrategia territorial para socializar Plan Integral o Maestro de Recuperación del Barrio, con el fin de que los vecinos se informen, deliberen y prioricen las obras del Programa, incluye organización de proceso masivo de priorización vecinal de obras, folleto de difusión del Contrato de Barrio y ceremonia de Firma de Contrato de Barrio.</p>
Informe final de la fase (Pauta MINVU)	9.1	Informe Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio, que contenga el Plan de Gestión de Obras, Plan de Gestión Social y una Gestión Multisectorial, respaldados por una Estrategia Comunicacional, asociado a una carta Gantt, plano, memoria, imagen y objetivo.
	9.2	Anexo de recopilación de documentación escrita, audiovisual y/o gráfica de la fase: registro de actividades, actas de acuerdo respalden definiciones o decisiones claves durante el proceso.

4. Agregase luego del punto final del párrafo cuarto de la cláusula octava, lo siguiente:

Los productos que el Municipio deberá desarrollar e implementar durante la Fases II, son los siguientes:

Producto	N°	Subproductos
----------	----	--------------

Obra de Confianza		Debe iniciar su ejecución. En un plazo no superior a 60 días contados desde el inicio de la Fase II
<p>Plan de Gestión de Obras. Contrato y ejecución de obras físicas.</p> <p>Control de inicio, ejecución y finalización de obras</p>	<p>1.1</p> <p>1.2</p>	<p>1. Elaboración de diseños participativos Preparación de antecedentes de licitación: 2. Elaboración de bases de licitación. Estas bases deben definir la forma de participación vecinal durante la ejecución de las obras (por ejemplo visitas del CVD al menos en el inicio de las obras, en el 0 %, 40%, 70% y 100% de avance de obras). 3. Incluir en los diseños de proyecto las observaciones de la Mesa Técnica Regional o Nacional, si corresponde. 4. Confeccionar maqueta, folleto u otro medio gráfico de los proyectos, para facilitar la visualización de éstos por parte de los vecinos. 5. Programación inicial de ejecución de obras. 6. Plan de administración, uso y mantención de las obras, aprobados por el CVD y la MTR.</p> <p>1. Apoyo al acto de inicio de ejecución de la obra: Inicio de faenas y coordinar inauguración de la obra. 2. Presentación de Acta de Visita a Terreno al 0%, 40%, 70% y 100% de avance de la obra. 3. Plan de uso, administración y mantención de obras (acuerdos, convenios, reglamentos y capacitación).</p>
Plan de gestión multisectorial	<p>2.1</p> <p>2.2</p> <p>2.3</p>	<p>Desarrollo de acciones multisectoriales con recursos de nivel local y regional que complemente la intervención del Programa</p> <p>Gestión para la incorporación de privados en la ejecución del programa.</p> <p>Gestión multisectorial de la Agenda Futura para atender las materias que excedan las implicancias de la intervención del Programa: La SEREMI será la encargada de formalizar los acuerdos obtenidos con otros sectores a nivel regional, en base a la demanda de problemáticas y/o proyectos detectados en el Barrio. El municipio será el encargado de coordinar en terreno los acuerdos obtenidos con otros sectores a nivel local y/o comunal. Y deberá desarrollar:</p> <p>1. Plan de trabajo Multisectorial local (acciones con otros sectores que implementen iniciativas en el barrio, si corresponde). 2. Articulación de elaboración de proyectos del CVD con fondos multisectoriales. 3. Derivación efectiva a las instancias correspondientes de las problemáticas cuya naturaleza excedan las posibilidades de intervención del Programa. 4. Piloto para la reducción de riesgo de desastres en</p>

		Conjunto con la ONEMI
Plan de Gestión Social	3.1	Desarrollo de Estrategia Comunicacional asociado a los resultados obtenidos en el Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio.
	3.2	Desarrollo de intervenciones y/o proyectos sociales, según Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio, que contiene el Plan de Trabajo del CVD. Dichos proyectos deben cumplir con los siguientes mínimos metodológicos: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Vinculación al menos a un proyecto de obras del Plan de Gestión de Obras (deberán ser evaluados en conjunto con los proyectos del PGO, en la Mesa Técnica Regional).</li> <li>- Intervención social con lógica de proyecto y estrategias.</li> <li>- Asociación a una estrategia comunicacional.</li> <li>- Revisión de ajuste metodológico permanente.</li> </ul>
	3.3	Planificación del trabajo de control del Contrato de Barrio por parte del CVD, en lo que se refiere a la ejecución del plan de gestión de obras físicas y del plan de gestión social, incluyendo actividades, plazos y definición de responsabilidades, se deberá desarrollar: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Construir Bitácora del Barrio, que incluya: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Planificación del control de la gestión de iniciativas y proyectos incluidos en el Contrato de Barrio y en el desarrollo de los componentes transversales.</li> <li>- Cronograma con plan de visitas guiadas a las obras: inicio, 40%,70% y 100% de avance de cada obra física.</li> <li>- Difusión a vecinos de la programación de la ejecución de iniciativas y proyectos.</li> </ul> </li> </ol> Realización de actividades de fortalecimiento comunitario y aquellas que convoquen a los vecinos a participar en el diseño de las obras, acciones relacionadas con el uso y mantención del espacio público, promoción de acciones vinculadas a seguridad, cuidado ambiental e identidad, así como: Iniciar la construcción de la historia del barrio; Gestionar la Agenda Futura, en el marco del Plan Maestro de Recuperación del Barrio y Colaborar en instancias de evaluación y medición del Programa
Elaboración de Informes y Programación Semestral, según Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio, según formato entregado por la SEDB	4.1	Informe y Programación del Plan de Gestión de Obras
	4.2	Informe y Programación del Plan de Gestión Social
	4.3	Informe y Programación de Estrategia Comunicacional
Informe Final de ejecución del	5.1	Sistematización de la recopilación de documentación



Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio, que incluye PGS + PGO + Estrategia Comunicacional		escrita, audiovisual y/o gráfica de esta segunda fase, tanto del proceso vivido con los vecinos del barrio como del resultado de los productos requeridos. 1. Registro de actividades. 2. Actas de acuerdo entre vecinos que respalden definiciones o decisiones claves durante el proceso. 3. Evaluación y conclusiones del proceso de ejecución y de sus resultados; recomendaciones para la tercera fase.
--	--	---

Los contenidos de cada uno de estos productos están detallados en los Documentos de Trabajo, que la Seremi entregará y se entenderá formar parte integrante del presente convenio.

Asimismo, durante la ejecución de esta fase, se deberán desarrollar grupos focales segmentados en el barrio, según Documento Sistema de Instrumentos de Monitoreo y Evaluación MINVU para aplicación.

5. Remplazase la cláusula novena, por la siguiente:

**NOVENO:** Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el municipio en virtud de la implementación de la fase I y II, la SEREMI transferirá \$**169.475.400** de la siguiente forma:

1.- Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Municipio en virtud de este convenio, la SEREMI Transfirió: \$**37.661.200.-** correspondiente a la Implementación de la Fase I, monto que forma parte del aporte del Ministerio. Esta transferencia se realizó en una sola remesa, por el 100% de los recursos comprometidos.

A continuación se detallan los productos y subproductos de la Fase I con sus respectivas fechas de entrega.

Nº	PRODUCTO	PLAZO	PORCENTAJE DE PAGO	MONTOS
0	Instalación de equipo Barrial	30		
1	Hito inaugural (Pauta MINVU)	90		
2	Autodiagnósticos con los vecinos (Pauta MINVU)	100		
3	Estudio Técnico de Bases (Pauta MINVU)	140		
4	Diagnóstico compartido (Pauta MINVU)	170		
5	Consejo Vecinal de Desarrollo constituido (Pauta MINVU)	200	100%	\$37.661.200
6	Obra de confianza (Pauta MINVU)	220		
7	Perfiles de proyectos de las obras físicas (Pauta MINVU)	240		
8	Contrato de Barrio, elaborado y suscrito (Pauta MINVU)	240		
9	Informe final de la fase (Pauta MINVU)	240		

2.-Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Municipio en virtud de este convenio, la SEREMI Transferirá, para la ejecución de la fase II del Programa: **\$131.814.200** en las siguientes cuotas:

1. 50% (**\$65.907.100**) dentro de los 30 días siguientes contados desde la fecha de la Resolución que aprueba modificación del convenio de implementación fase I y la amplia a fase II, siendo este el medio de verificación para depositar la primera cuota.
2. 50% (**\$65.907.100**) a los 13 meses de iniciada la ejecución de la fase II del Programa, contados desde la fecha de la Resolución que aprueba modificación del convenio de implementación fase I y la amplia a fase II, quedando esta transferencia asociada a la aprobación del Segundo Informe Semestral de Fase II.

Los informes semestrales deben ser visados, por la Contraparte Municipal, ingresados a través de oficio desde el alcalde al Seremi, en la fecha solicitada. Estos informes deberán de ser ingresados en 2 Copias a Color, en Formato Impreso y Digital.

El monto total del convenio incluye todos los gastos inherentes al desarrollo de la Fase I y II del Programa, e incluye impuestos, materiales, insumos, y todos los elementos necesarios para el mismo, no pudiendo solicitar recursos adicionales para su cumplimiento e implementación.

De las remesas antes identificadas el municipio deberá destinar un 5% de los recursos, para el desarrollo de inducciones, Capacitaciones y reuniones de carácter obligatorio. Que se desarrollaran de acuerdo a la planificación de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la región del Maule, en los plazos y fechas que esta indique.

Para efectos de la administración de los fondos que serán transferidos, la Municipalidad se obliga a utilizar normas de procedimiento sobre rendición de cuentas dictadas por la Contraloría General de la República mediante Resolución Exenta N° 30, de 2015 y las demás normas aplicables.

6. Agregase luego del punto final de la cláusula undécimo, lo siguiente:

Los equipos Barriales estarán sujetos a instancias de evaluación anual, de acuerdo a cronogramas y pautas de evaluación a elaborar por la Oficina Secretaria Ejecutiva Maule del Programa de Recuperación de Barrios. Siendo el resultado de esta evaluación vinculante a la renovación contractual de los profesionales.

La pauta de evaluación será remitida por la SEREMI a la contraparte Municipal quien será la encargada de evaluar técnicamente a cada profesional, teniendo esta un plazo máximo de 5 días hábiles para devolver dicho documento para su Validación por parte de la SEREMI de V. y U. del Maule.

**Tercera:** En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio singularizado en la cláusula primera precedente.

**Cuarta:** El presente instrumento de modificación de Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

**Quinta:** La personería de don **Rodrigo Sepúlveda Espinoza**, como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, consta del Decreto Supremo N° 43, (V. y U.), del 28 de marzo del 2014; y la de don **Juan Rojas Vergara**, en su calidad de Alcalde que consta en Decreto Exento N° 6414 del 06 de diciembre del 2012.



JUAN ROJAS VERGARA  
ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DE SAN CLEMENTE



RODRIGO SEPULVEDA ESPINOZA  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN  
DEL MAULE

